

El profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición. 12. Efectuar la prestación del servicio como Médico General asistencial cumpliendo con las horas asignadas en los cuadros de turno del Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA". 13. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal se tienen previstos en Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA" en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional, completos, la alteración de registros y en general el acultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar a cabo los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ESM BICAR requiera dentro de los plazos determinados. 14. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 15. Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA" para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 16. Liderar y /o elaborar la actualización de protocolos de atención y adopción de Guías de manejo de práctica Clínica de La omisión, el llenado irregular sin datos de las patologías de acuerdo al perfil epidemiológico del Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA". 17. Realizar y /o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA". 18. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC-ESM BICAR, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera previa notificación a la ARL. 19. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA" posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin. 20. Realizar en el servicio de Consulta Externa y /o prioritaria y/o hospitalización y/o RIAs, actividades asistenciales y administrativas propias de su profesión como MEDICO GENERAL de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y /o la entidad contratante. Actividades que serán distribuidas en 168 horas mensuales. 21. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades. 22. Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD SIS. 23. Convocar a reuniones del servicio, informativo y de capacitación para el personal asistencial, enmarcado en los procesos de mejora continua de la atención en salud. 24. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización. 25. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 26. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo. 27. Asistir limpio y bien presentado al sitio de trabajo, uniforme en tela anti-fuego, cabello recogido y toca (bien peinado y afetado si es hombre). 28. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno, de lo contrario deberá asumir el reemplazo. 29. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes. 30. Brindar una atención amable, activa, propositiva y oportuna a los pacientes. 31. Informar oportunamente al responsable profesional sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente. 32. Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del ESM BICAR. 33. Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del Establecimiento de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería Mecanizado "CARTAGENA". 34. Participar en el desarrollo de actividades enmarcadas en la atención integral en salud por momento de vida, y rutas transversales específicas para beneficio de los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, dando cumplimiento a las Políticas del Modelo de Atención Integral en salud "MATIS". 35. Informar al líder de SVIGILA todo evento de interés en salud pública, de manera inmediata por los canales de comunicación establecidos. 36. Realizar consulta por la modalidad de tele-salud, en cumplimiento de las medidas preventivas ante la contingencia COVID19 en el país, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos en materia de registros clínicos. 37. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N° 21228 MDN CGFM-DGSM-SS-GRED 23 2 de fecha 01 de diciembre de 2022 o correspondiente y de acuerdo a la naturaleza de su profesión y objeto contractual. 38. Realizar visita domiciliaria para atención de acuerdo a su profesión, valorando, estableciendo el plan de tratamiento y realizando los procedimientos ordenados con su respectiva coordinación con el subdirector científico y el líder del programa de atención domiciliaria y su respectivo reporte al líder de seguridad y salud en el trabajo. 39. Concertar con el supervisor del contrato y /o subdirector científico el servicio a prestar en las áreas asistenciales, teniendo un registro clínico Salud SIS, previa cuenta oferta asistencial del establecimiento, ofertando servicio en todas las áreas, reportando cualquier novedad que le imposibilite prestar el servicio con anterioridad por causa fortuita y debidamente justificada para la correspondiente reprogramación del servicio. 40. Realizar intervención para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, así como educación para la salud potenciando el cuidado, que permita la reducción o mitigación del daño o la recuperación de la salud ante la presencia de un evento. 41. Acogerse al Manual Único de Medicamentos Terapéuticos (MUMT) 2, reglamentado en el Acuerdo 052 del 2013 del Consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de Policía, siendo obligatorio su cumplimiento por todos los profesionales de Salud y la prescripción del medicamento será determinado por la columna del nivel de uso y nivel de atención del medicamento. 42. Hacer la prescripción del medicamento por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica común, utilizando para ello la denominación internacional (nombre genérico o principio activo) y cumpliendo los requisitos establecidos en el Protocolo de terapéutica Razonada del ESM BICAR. 43. Realizar cumpliendo los requisitos y pautas establecidas en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM BICAR. 44. Aplicar el proceso de terapéutica razonada adoptado por el ESM BICAR. 45. Acogerse al Manual de Referencia y proceso autorizador establecido para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, generando las órdenes de servicio de acuerdo a la malla de pertinencia autorizada para su profesión, debidamente justificada en la historia clínica del paciente. 46. Elaborar las remisiones de los pacientes que requieran un servicio de nivel superior y comentar el paciente a las diferentes instituciones con el fin que le asignen código de aceptación, orientar sobre el lugar a donde será remitido para su atención y comentar la situación clínica del paciente a los familiares, en el caso de que sea requerido. 47. Realizar o incidencias de las transcripciones de medicamentos actividades propias de la profesión cumplimiento del objeto del presente contrato en el servicio de Atención prioritaria, Observación, Vigilancia continua y consulta externa ofertando servicios durante todas las semanas del mes y por el lapso de ejecución del contrato. 48. Realizar procedimientos menores de baja complejidad a pacientes que constituyen al servicio de atención prioritaria. 49. Realizar correctamente notas de evolución diaria del estado y condición médica del paciente que se encuentra en la vigilancia o vigilancia continua en el ESM BICAR. 50. Emitir órdenes médicas en el tratamiento y manejo del paciente y verificar su cumplimiento y evolución. 51. Efectuar recomendaciones a los familiares y pacientes en el auto cuidado del paciente según lo requiera. 52. Mantener informado procedimiento que se le realizará. 53. Atender y organizar oportunamente al personal en una situación especialidad lo requiera. 54. Realizar la asistencia médica en ambulancia que requiera un paciente por causa de su condición clínica y que pueda poner en riesgo la vida siempre reportando la novedad al líder de seguridad y salud en el trabajo. 55. Participar en las campañas y estrategias para aumentar las coberturas en cada una de las rutas de atención en salud. 56. Garantizar la atención integral en salud (RIAs) a las a los pacientes de cualquier índole o emergencia cuando su traslado en familias comunidades e partir de personas intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos. 57. Direccional a la población a cada una de las RIAs las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son Ruta integral de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos. 58. Diligenciar las matrices de cada una de las RIAs y reportar mensualmente al líder de enfermería para su correspondiente reporte a la DISAN. 59. Diligenciar adecuadamente las fichas de notificación de eventos de interés en salud pública y reportar al líder de SVIGILA para su adecuado y oportuno reporte a la secretaria de salud y DISAN. 60. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica como valoraciones para determinar casos de eventos, seguimiento de pacientes en vigilancia continua y realizando el correspondiente registro clínico en la historia de cada paciente. 61. Realizar las demás actividades que su profesión le demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual. 62. Realizar las demás actividades que su profesión demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual. 63. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BICAR o sección donde labore debe presentarse mensualmente el último día del mes el informe de productividad al supervisor del contrato para poder cumplir con lo establecido por nuestro ente superior como


9.
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

es la DIGSA Y DISAN, indicando el detalle de las actividades realizadas: terminadas y ejecutadas bajo su cargo. 64. Tratar con respeto e imparcialidad, rectitud respecto a todos nuestros usuarios y beneficiarios también a los demás funcionarios del ESM BICAR y sus ESM centralizados y demás personas con que tienen relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres. 65. Hacer parte de un equipo básico de atención en salud EBAS en el marco del modelo de atención integral en salud (MATIS). ESMBICAR del territorio mediante la aplicación operativa de la resolución relativa 3280 del 2018, circular 0352 de 2019 DIGSA establezca derogue y / o modifique. 66. Realizar la prestación de servicios como médico general en atención asistencial en prioritaria, urgencias, ayudantías quirúrgicas, hospitalización, entre otros durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere. 67. Debe contar con las siguientes certificaciones académicas mínimas certificado del curso virtual de seguridad del paciente, certificación en soporte vital básico y avanzado, certificación, curso virtual de humanización en salud, certificación en atención a víctimas de violencia sexual, certificación inserción y retiro de implante subdérmico, certificación asesoría previa voluntaria - APV, a la toma de prueba de VIH, certificación de sensación del consumo de tabaco y atención del tabaquismo, certificación del curso de soporte vital básico y soporte vital avanzado. 68. Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario. 69. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia adecuada, acompañamiento en terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente. 70. Realizar demanda inducida información, como relación así las alternativas los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica. 71. Prescribir y / o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y / o en el manejo de pacientes, según el caso. 72. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2013 y Acuerdo 052 de 2013 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE, especiales, complementación. 73. Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondiente. 74. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia. 75. Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que impliquen algún riesgo. 76. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continua con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios. 77. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera. 78. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y promover en el personal a cargo la realización de usuarios en el mismo. 79. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión. 80. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación. 81. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una prestación eficaz de los servicios de salud. 82. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio. 83. Participar del proceso de remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. 84. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportunamente. 85. El profesional de la salud médico general ser evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS Y RIA de riesgo (resolución 3280 de 2018 - y circular 0352 de 2019, las cuales debe ser superior al 80% de acuerdo a las metas establecidas en la vigencia 2021. 86. Aplicar los algoritmos de atención socializados por el establecimiento de sanidad. 87. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación. 88. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas. 89. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente. 90. Realizar uso de la herramienta Salud SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y / o consulta prioritaria y / o salas de cirugía. 91. Deberá cumplir con las normas de bioseguridad universal establecida por el ESMBICAR antes de control entre las cuales se incluyen el uso estricto de elementos de protección personal, el porte accesorios discreto (anillos, pulsera, cadenas, candonga, o aretes colgantes) sin el uso de piercing. 92. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc. que se requieran para la asistencia y cuidado de aquellos elementos del servicio y / o que se hayan asignado bajo su responsabilidad.

10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO				
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1:				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	FOTMATOS	AGOSTO	ATENCIÓN MEDICA DIARIA DE CONSULTA EXTERNA	AGOSTO	
	Obligación No. 2				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	FORMATOS	AGOSTO	ATENCION DE CONSULTA POR URGENCIAS	AGOSTO	
	Obligación No. 3				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	FORMATOS	AGOSTO	INCORPORACIONES Y FICHAS MEDICAS	AGOSTO	
	Obligación No. 4				
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA		
FORMATOS	AGOSTO	REMISION E INTERCONSULTA A MEDICOS ESPECIALISTAS	AGOSTO		
Obligación No. 5					
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA		
FORMATOS	AGOSTO	FORMULACION DE MEDICAMENTOS Y REGISTROS CIE 10	AGOSTO		
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total del contrato \$ 38.587.500,00				
	Valor autorizado a pagar \$ 3.675.000				
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr Pago	No PLANILLA	FECHA PLANILLA
	PENSIONES	COPELIONES	235.200,00	9488991000	JULIO
	SALUD	SALUD TOTAL	163.800,00	9488961000	JULIO
	ARL	POSITIVA	35.993,00	9488961000	JULIO
14. DOCUMENTOS QUE HACEN DE LAS OBLIGACIONES PARA PAGO DE	1 Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato. de 2 Copia discriminada de los sopros de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema "General de Seguridad Social en Salud y Pension" sobre el Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con un tope del 10% en reemplazo y el 12,5% en salud. El servicio de pago del aporte. 3 Certificación de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud. (HOJA DE APORTES) 5 En el TER, cuenta de cobro es de anexar. Copia de las pólizas respectivas y copia del acta de inicio con sus respectivas firmas. (CUENTA DE COBRO) 4 Cuenta de cobro donde se estipule el valor a cobrar mensual (CUENTA DE COBRO 006)				

	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y
16. CONSTANCIAS	Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral, verificar la apertura del buzón de sugerencias e inquietudes, mejorando la apariencia de los formatos de diligenciamiento para dar respuesta dentro de los términos establecidos y generar plan de mejoramiento
17. RECOMENDACIONES	Brindar apoyo y orientación a los pacientes y sus familiares, facilitándoles la atención en las Rutas de atención en salud y servicios de Vacunación, con el fin de aumentar los indicadores y metas
18. CONCLUSIONES	La profesional cumplió a cabalidad con lo dispuesto durante el mes, por lo que se certifica el pago de acuerdo al contrato

Para constancia se firma en, RIOHACHA, AGOSTO 2025


 SS CRISTIAN ALEJANDRO MELGAREJO RODRIGUEZ
 Director y Supervisor del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR